

PROTOCOLO CONJUNTO PARA LAS FUERZAS ARMADAS ANTE DENUNCIAS DE ACOSO SEXUAL O LABORAL.

Junio 2019



HITOS RELEVANTES



HITOS RELEVANTES



CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO 24.MAYO.2018



Objeto: “Promover y velar por el pleno y total respeto de los derechos de la mujer e implementar todas las medidas necesarias para combatir y prevenir el acoso y la discriminación arbitraria en las instituciones de la Defensa Nacional.”

CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

El convenio consideró, entre otras medidas:

- ✓ Generar, formalizar o perfeccionar los protocolos de acoso sexual y laboral existentes en las ramas de las Fuerzas Armadas.
- ✓ Difundir la normativa existente en esta materia.
- ✓ Obligación de las Fuerzas Armadas de informar mensualmente al Ministro de Defensa Nacional las denuncias de acoso laboral y sexual y el estado de las mismas.
- ✓ Promover a través de instructivos y charlas la corresponsabilidad entre el hombre y la mujer en el cuidado post natal de los hijos.

CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO



Desarrollar programas que permitan ampliar la posibilidad que tienen las mujeres para realizar el servicio militar.



Generar instancias para revisar la normativa que afecte a la mujer, no prevista en los instructivos existentes.



Apoyar la capacitación para el personal desplegado en operaciones de paz.

* Se designó a la Jefa de Asesores Jurídicos del Gabinete del Ministerio de Defensa, Alicia De la Cruz, como contraparte ejecutiva del convenio.

CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO



DELEGADAS DE GÉNERO DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Junio del año 2018 se designa a delegadas de género de las Fuerzas Armadas, la tarea de promover, difundir y hacer seguimiento del Convenio de Colaboración.



EJÉRCITO DE CHILE
CORONEL
ILSE BÖTTNER DELGADO



ARMADA DE CHILE
CAPITÁN DE FRAGATA
CLAUDIA GONZÁLEZ LARENAS



FUERZA AÉREA DE CHILE
CAPITÁN DE BANDADA (AD)
ISABEL AGUAYO MARCHESI



DELEGADAS DE GÉNERO DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIFUSIÓN EN TERRENO:

- En 10 meses se visitaron:

Magallanes
y Antártica
Chilena



Tarapacá



Valparaíso

Antofagasta

DIFUSIÓN EN TERRENO

Cada visita considera:



Reunión con
personal de las
unidades



Reunión con
mujeres de las
unidades



Reunión MDN y
delegadas de
género con mandos





PROTOCOLO CONJUNTO PARA LAS FUERZAS ARMADAS ANTE DENUNCIAS DE ACOSO SEXUAL O LABORAL



PROTOCOLO CONJUNTO PARA LAS FUERZAS ARMADAS ANTE DENUNCIAS DE ACOSO SEXUAL O LABORAL

- El 12 de marzo de 2019 se aprobó un protocolo conjunto para las Fuerzas Armadas ante denuncias de acoso sexual o laboral.
- El Protocolo refuerza y amplía los compromisos adquiridos en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.



PROTOCOLO CONJUNTO PARA LAS FUERZAS ARMADAS ANTE DENUNCIAS DE ACOSO SEXUAL O LABORAL

OBJETO: “Establecer un procedimiento ante denuncias de acoso sexual o laboral, o ambos, que sea común para las Fuerzas Armadas con la finalidad de resguardar el derecho, la integridad y dignidad de las personas que sirven en las instituciones de la Defensa Nacional para que puedan cumplir sus funciones en un ambiente libre de acoso donde sean respetadas y tratadas de manera digna.”

PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROTOCOLO CONJUNTO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

Reserva y protección a la víctima: Los procedimientos deben tener como base fundamental la prudencia y discreción, especialmente en quien asume la responsabilidad de llevar adelante la investigación de los hechos denunciados y la protección a la víctima, tanto en su relación con las partes como en el procedimiento.

Tramitación expedita: El procedimiento debe impulsarse por el fiscal que lo instruye actuando con la mayor diligencia posible, evitando la burocratización en los procesos, de tal manera de asegurar la protección a la víctima, dar certeza y evitar que la dilación menoscabe los resultados de la investigación.

Colaboración: Durante el procedimiento, todo funcionario que tenga alguna información fidedigna y relevante relacionada a la investigación o que haya sido testigo de alguna de las situaciones denunciadas, deberá colaborar en ella, manteniéndose la reserva, cuando corresponda.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROTOCOLO CONJUNTO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

Protección y asistencia a las víctimas: Las personas que presenten una denuncia por acoso tienen derecho a ser protegidas, escuchadas, asesoradas y atendidas en sus necesidades emocionales y de salud física y psíquica derivadas de los hechos denunciados.

Imparcialidad: Se debe asegurar y garantizar que el proceso tenga juicios objetivos y fundados, sin sesgos ni conductas estigmatizadoras para ninguna de las partes involucradas, evitando todo tipo de discriminación arbitraria. Todas las personas deben ser tratadas con justicia y equidad.

Debido proceso: El procedimiento debe ser racional y justo, cautelando los derechos de los involucrados y ofreciendo las garantías procesales como la bilateralidad de la audiencia, el debido emplazamiento, el derecho a ser asesorado por un abogado, el derecho a presentar e impugnar pruebas y el derecho a los recursos para impugnar las resoluciones.



PROCEDIMIENTO COMÚN DE DENUNCIA POR ACOSO SEXUAL O LABORAL PARA LAS FF.AA.



PROCEDIMIENTO COMÚN DE DENUNCIA POR ACOSO SEXUAL O LABORAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS

El procedimiento tiene cuatro fases:



ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

1. La víctima o quien pueda denunciar por ella, lo puede hacer a través de un formulario que, luego de ser completado, podrá entregar personalmente o vía electrónica a la dirección de correo electrónico institucional del mando receptor. El formulario debe estar disponible en la página web de la institución.
2. Si el denunciado o denunciada es el mismo superior jerárquico, se presenta la denuncia ante el escalón superior.
3. Los mandos receptores, de inmediato o cuando conozcan la denuncia, deberán acusar recibo y disponer las medidas de protección para el adecuado resguardo de la víctima, entre las que se contempla la separación de la víctima del denunciado o denunciada, siempre teniendo en cuenta el favor de la primera; esto es, la víctima.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

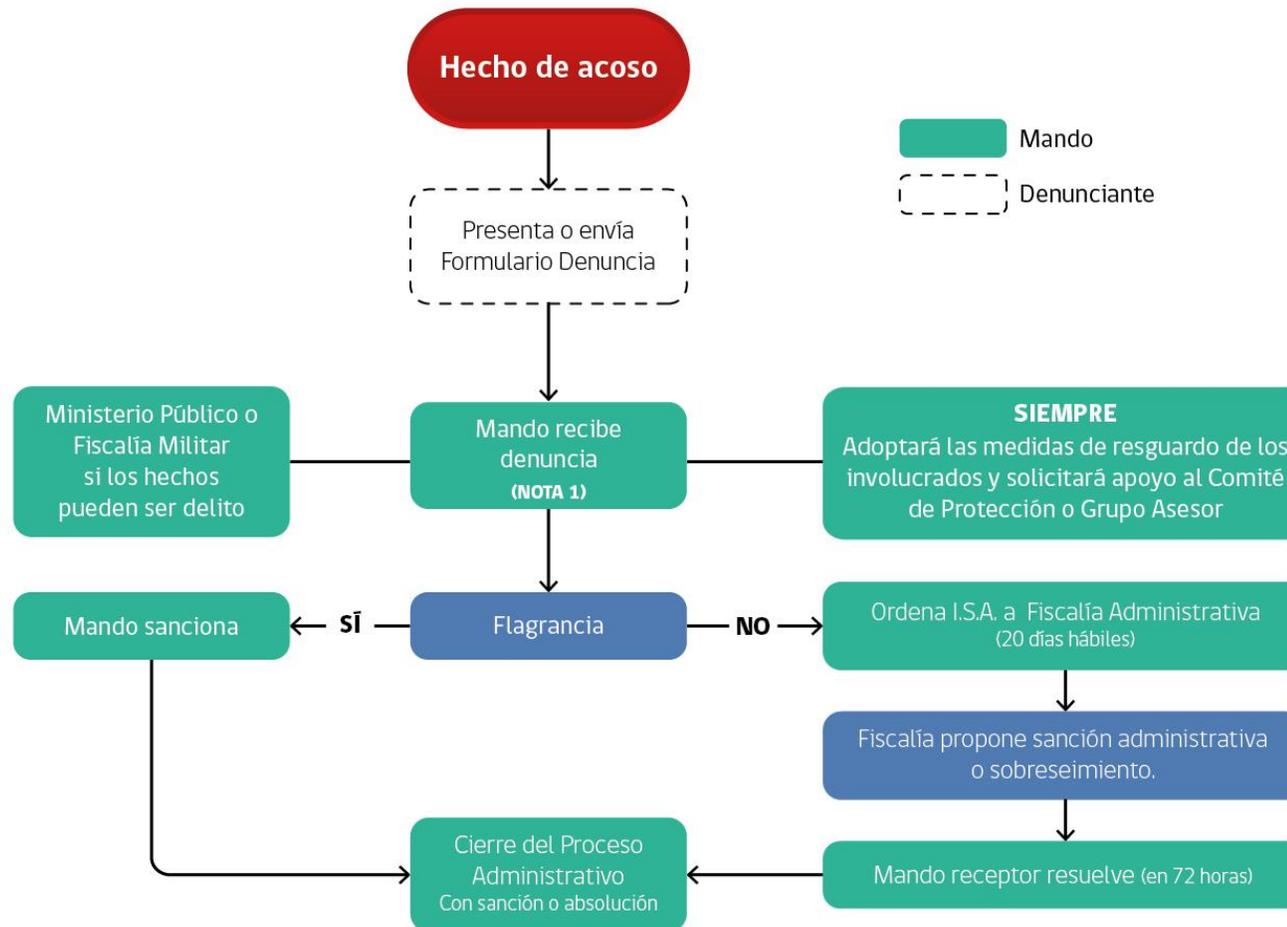
4. Una vez recibida la denuncia, en un plazo de 24 horas se notificará al denunciado del inicio de una Investigación Sumaria Administrativa (ISA).
5. Si los hechos denunciados revisten caracteres de delito, deberán ser, de inmediato, puestos en conocimiento del Ministerio Público o Fiscalía Militar, según corresponda.
6. En caso de flagrancia el Comandante de la Unidad o Repartición aplicará directamente las facultades sancionatorias conforme a sus potestades reglamentarias. De lo anterior informará al denunciante (Resolución del Comandante).
7. La ISA iniciada tendrá un plazo de desarrollo de 20 hábiles días, renovable solo ante circunstancias excepcionales debidamente fundadas por 15 días más.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

8. El Mando receptor deberá solicitar apoyo al Comité de Protección o Grupo Asesor de cada institución para generar las instancias de apoyo o asesoría jurídica, médica, psicológica, espiritual y social.
9. El Mando receptor resolverá imponer la sanción o absolver según corresponda, dentro de 72 horas después de haber concluido el procedimiento, fundando debidamente su resolución, conforme a los principios establecidos en este protocolo. La resolución debe tener en cuenta el vínculo jerárquico que caracteriza a las relaciones laborales de las FF.AA.
10. Contra la resolución que imponga la sanción o absuelva al denunciado o denunciada, procederán los recursos reglamentarios.
11. Las medidas de protección a la víctima o denunciantes, como apoyo médico, social, jurídico o administrativas se aplicarán durante todo el desarrollo del proceso y, muy especialmente, cuando éste esté resuelto.

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

“DIAGRAMA DE FLUJO PROTOCOLO CONJUNTO”



*En todo momento la víctima puede recurrir a Tribunales Ordinarios o Fiscalía Militar

(NOTA 1) En caso que el denunciado sea el mando, presenta denuncia al mando superior

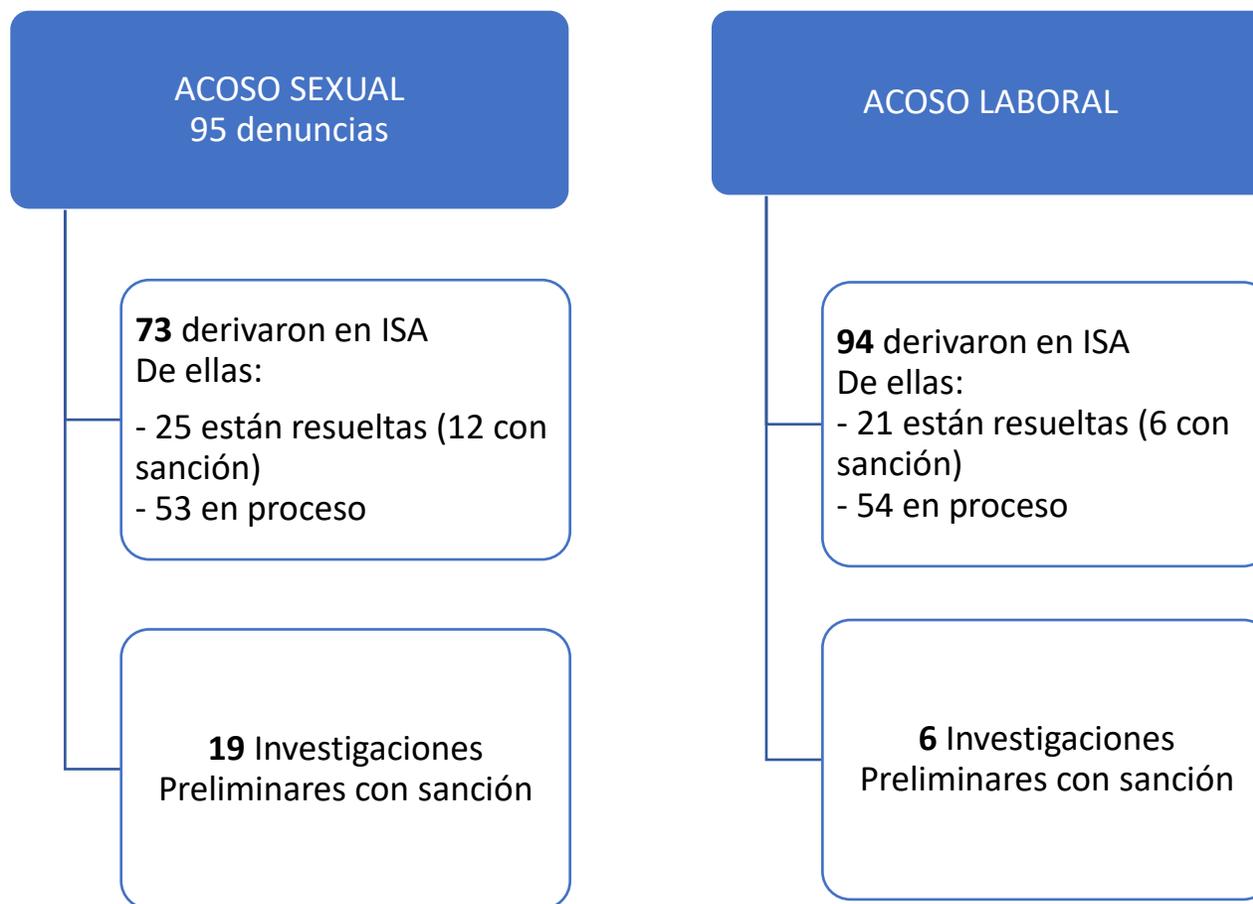


INFORME MENSUAL DE DENUNCIAS



INFORME MENSUAL DE DENUNCIAS

El protocolo reitera la obligación de las Fuerzas Armadas de presentar un informe mensual al Ministro de Defensa Nacional, detallando las denuncias que se hayan realizado, y el estado en que se encuentren los procedimientos.





Ministerio de
Defensa
Nacional

Gobierno de Chile

PROTOCOLO CONJUNTO
PARA LAS FUERZAS ARMADAS
**ANTE DENUNCIAS DE
ACOSO SEXUAL O LABORAL.**

Junio 2019